



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2022-GRL/GRDE

Huacho, 09 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 271-2018-GRL/GRDE, del 04 de diciembre de 2018; el Informe N° 04-2022-GRL-GRDE-UF-PJA, recibido el 03 de marzo de 2022; el Informe N° 020-2022-GRL/GRDE/UF-PJA, del 03 de marzo de 2022; el Informe N° 0478-2022-GRL-SGRAJ, del 07 de marzo de 2022; el Memorando N° 0693-2022-GRL/GRDE, del 08 de marzo de 2022, y ;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación; asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/6301 "**Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes referida, dispone lo siguiente:

"Artículo 29°. - Inicio y alcance de la Fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaratoria de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentre registradas en el PMI.



29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones

Artículo 32°. - Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto (...).

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobada y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...)

Artículo 33°. - Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán funciones de unidades ejecutoras de inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Desarrollo Económico, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 0271-2018-GRL/GRDE, del 04 de diciembre de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **“Acondicionamiento de la Ruta Turística La Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura- Región Lima”**, con Código Único de Inversiones N° 2129442, elaborado por el Ing. José Luis León Cotrina, con CIP N° 121801, siendo el costo total del proyecto el monto de S/. 1,773,219.69 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 69/100 soles); con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y la modalidad de ejecución contempla el Expediente Técnico del Proyecto es por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 20-2022-GRL-GRDE-PJA, del 03 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, luego del análisis técnico concluye y recomienda lo siguiente:

- 1.1. Con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 0271-2018-GRL/GRDE de fecha 04 de diciembre del 2018 se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de la Meta “Acondicionamiento turístico de la Laguna La Encantada y Mejora de la Vía de Acceso desde el cruce de la Av. Centenario hasta la Laguna La Encantada a Nivel de Afirmado” del proyecto **“ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA TURISTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA”** - con CUI: 2129442,



siendo el Costo Total de S/. 1, 773,219.69 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

- 1.2. Mediante Informe N° 00026-2019-GRL/GRDE/DIRCETUR, de fecha de recibido del 30 de enero del 2019, el Mg. José Antonio Espinoza Huertas, como Director Regional de Comercio Exterior y Turismo concluye que Aprobada la CONSISTENCIA del Expediente Técnico en mención por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, se tiene que realizar la ACTUALIZACION DE COSTOS de la Inversión, así mismo solicita que se haga el registro en el Banco de Inversiones de los Costos Actualizados del Estudio definitivo de la meta "Acondicionamiento turístico de la Laguna La Encantada y Mejora de la Vía de Acceso desde el cruce de la Av. Centenario hasta la Laguna La Encantada a Nivel de Afirmado" del proyecto **"ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA TURISTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA"** - con CUI: 2129442.

- 1.3. Con INFORME N° 004-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, de fecha 03 de marzo de 2022, el Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, remite la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA TURISTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA"** - con CUI: 2129442 a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto S/. 11, 147,903.53 (Un millón ciento cuarenta y siete mil novecientos tres con 53/100 Soles), con precios referidos al mes de febrero. Es preciso manifestar que el suscrito solo ha realizado la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico, mas no de los aspectos técnicos, por lo que no exime de responsabilidad al Ing. José Luis León Cotrina, quien elaboro el expediente técnico en cumplimiento del Principio de Responsabilidad, en concordancia con la, R. C. N° 320-2006-CG - Aprueba Normas de Control Interno, en aras de mantener el normal desenvolvimiento de las labores administrativas dentro de esta jurisdicción, empero, con el objetivo de determinar y salvaguardar responsabilidades futuras (Administrativas, Penales y Civiles) .

- 1.4. El Expediente técnico **"ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA TURISTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA"** - con CUI: 2129442, tiene los siguientes datos:

OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL: Adecuadas Condiciones para el Aprovechamiento de la Ruta Turística La Campiña del distrito de Santa María, provincia de Huaura - Región Lima

LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA

Distrito: Santa María.

Provincia: Huaura.

Región: Lima.



MODALIDAD DE EJECUCIÓN: La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución es de tres (03) meses.

1.5. Los costos actualizados del expediente técnico se muestran a continuación:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

RESUMEN PRESUPUESTO.		
Presupuesto:	1601001: ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA TURISTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA CUI 2129442 META 02: ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA LAGUNA ENCANTADA.	
Subpresupuesto:	1: META 02: ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA LAGUNA ENCANTADA.	
Cliente	Región Lima	
Lugar	LIMA - HUAURA – HUACHO	
Item	Descripción	Total S/.
COMPONENTE UNICO: ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA LAGUNA ENCANTADA.		
01	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA LAGUNA ENCANTADA	57,929.09
02	ZONA DE COMIDAS	156,472.79
03	ZONA DE DESCANSO	99,847.52
04	ZONA DE PARQUEO	36,993.38
05	BOXES DE CABALLO	60,410.25
06	ESCENARIO	35,723.49
07	AREA DE ATENCION AL CLIENTE	10043.78
08	MODULO DE ADMINISTRACION	111,756.06
09	SS.HH. VARONES Y DAMAS	58,130.05
10	INSTALACIONES ELECTRICAS	35,820.51
11	POZO PERCOLADOR	6,043.79
12	BIODIGESTOR MODELO RP 3000	11,010.01
13	EQUIPAMIENTO	15842.95
14	EMBARCADERO	84,280.89
15	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11,945.10



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

16	FLETE		10,000.00
COSTOS DIRECTOS			802,249.67
	Gastos Generales	10%	80224.97
	Utilidad	10%	80224.97
	Implementación COVID-19		3868.08
	Gastos Generales COVID-19		6231.92
SUB TOTAL			972,799.60
	IGV	18%	175103.9285
COSTO DE EJECUCION DE OBRA			1,147,903.53

- 1.6. Es preciso mencionar que se ha considerado actualizar el costo de supervisión, gestión de proyectos y liquidación los cuales se detallan a continuación:

COSTOS INDIRECTOS		
Gestión de Proyecto	2%	16,044.99
Supervisión	7%	56,157.48
Liquidación	1%	8,022.50
COSTO INDIRECTO TOTAL		80,224.97

- 1.7. Por lo expuesto líneas arriba, cabe precisar que se ha procedido a revisar la actualización de costos del expediente técnico proyecto de inversión del: **"Acondicionamiento de La Ruta Turística La Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura - Región Lima - Meta 02: Acondicionamiento Turístico De La Laguna Encantada"**, con CUI: 2129442, teniendo un presupuesto para obra de un valor **S/. 1, 147,903.53**, para **Gestión de Proyecto** un valor de **S/.16,044.99**, para la **Supervisión de proyecto** un valor de **S/56,157.48**, para **liquidación** un valor de **S/ 8,022.50**; lo cual nos da un costo total de la **meta 02** de: **S/. 1, 228,128.50 (Un millón doscientos veintiocho mil ciento veintiocho con 50/100 Soles)** a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector Turismo, en tal sentido, el presente informe otorga la opinión favorable.
- 1.8. Es pertinente dejar expresa constancia que, el suscrito no exime de responsabilidad al Ing. José Luis León Cotrina, quien elaboro el expediente técnico del referido proyecto de inversión, en cumplimiento con el principio de Responsabilidad.



1.9. Con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 0271-2018-GRL/GRDE de fecha 04 de diciembre del 2018 se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de la Meta **"Acondicionamiento turístico de la Laguna La Encantada y Mejora de la Vía de Acceso desde el cruce de la Av. Centenario hasta la Laguna La Encantada a Nivel de Afirmado"** del proyecto **"Acondicionamiento de La Ruta Turística La Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura - Región Lima"** - con CUI: 2129442, siendo el Costo Total de S/. 1, 773,219.69 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

1.10. Con Informe N° 004-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, de fecha 03 de marzo de 2022, el Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, remite la actualización de costos del expediente técnico proyecto de inversión del: **"Acondicionamiento de la Ruta Turística la Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura - Región Lima - META 02: Acondicionamiento Turístico de la Laguna Encantada"**, con CUI: 2129442, teniendo un presupuesto para obra de un valor S/. 1, 147,903.53, para Gestión de Proyecto un valor de S/.16,044.99, para la Supervisión de proyecto un valor de S/56,157.48, para liquidación un valor de S/8,022.50; lo cual nos da un costo total de la meta 02 de: S/. 1, 228,128.50 (Un millón doscientos veintiocho mil ciento veintiocho con 50/100 Soles) a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022. Es preciso manifestar que el suscrito solo ha realizado la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico, mas no de los aspectos técnicos, por lo que no exime de responsabilidad al Ing. José Luis León Cotrina, quien elaboro el expediente técnico en cumplimiento del Principio de Responsabilidad, en concordancia con la, R. C. N° 320-2006-CG - Aprueba Normas de Control Interno, en aras de mantener el normal desenvolvimiento de las labores administrativas dentro de esta jurisdicción, empero, con el objetivo de determinar y salvaguardar responsabilidades futuras (Administrativas, Penales y Civiles) .

1.11. Es preciso indicar que el suscrito, ha procedido a revisar la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto de inversión **"Acondicionamiento de la Ruta Turística la Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura - Región Lima"** - con CUI: 2129442 a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, teniendo un presupuesto para obra de un valor S/. 1, 147,903.53, para Gestión de Proyecto un valor de S/.16,044.99, para la Supervisión de proyecto un valor de S/56,157.48, para liquidación un valor de S/8,022.50; lo cual nos da un costo total de la meta 02 de: S/. 1, 228,128.50 (Un millón doscientos veintiocho mil ciento veintiocho con 50/100 Soles) a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector Turismo, en tal sentido, el presente informe otorga la opinión favorable.

1.12. Por lo expuesto, recomienda, derivar el presente informe a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal, una vez emitida la opinión legal, de ser favorable, remitir a la Secretaria General para la elaboración del





acto resolutivo que aprueba la actualización de costos del expediente técnico la referida inversión.

Que, mediante Memorando N° 650-2022-GRL/GRDE, recibido el 03 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la actualización de costos de expediente **“Acondicionamiento de la Ruta Turística la Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura - Región Lima – Meta 02: Acondicionamiento Turístico de la Laguna Encantada”**, con CUI N° 2129442, para proyectar un nuevo acto resolutivo de aprobación de actualización de costos de expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0478-2022-GRL-SGRAJ, del 07 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare viable la aprobación de la Actualización de Costo del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Acondicionamiento de la Ruta Turística la Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura - Región Lima – Meta 02: Acondicionamiento Turístico de la Laguna Encantada”**, con CUI N° 2129442;

Que con Memorando N° 0693-2022-GRL/GRDE, del 08 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico requiere a la Secretaria General se proyecte el acto resolutivo gerencial de aprobación del Expediente Técnico denominado **“Acondicionamiento de la Ruta Turística la Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura - Región Lima – Meta 02: Acondicionamiento Turístico de La Laguna La Encantada”**, con CUI N° 2129442;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, la Secretaria General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2, 6.3 y 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de la delegación conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, y en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto denominado: “Acondicionamiento de la Ruta Turística la Campiña del Distrito de Santa María, Provincia de Huaura - Región Lima – Meta 02: Acondicionamiento Turístico de La Laguna La Encantada”, con CUI N° 2129442, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto de S/ 1,228,128.50 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Veintiocho con 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, remita la presente Resolución y los antecedentes que le dieron lugar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su notificación a las dependencias correspondientes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente resolución, en el portal de electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION
Gerente Regional de Desarrollo Económico